



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref: Banco de Buenas Prácticas
de Gestión Judicial
3000-18733-2025 (SCG-12/25)

En la ciudad de La Plata,

VISTO y CONSIDERANDO: El Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial (BPJ) de esta Subsecretaría, creado por Resolución SCBA N°598/11, cuyo funcionamiento fue dispuesto por Resolución de Presidencia N°24/12, desarrolló convocatorias a presentar experiencias desde su inicio. Y, a partir de la Resolución de Presidencia N°55/19 incorporó modalidades de trabajo seleccionando las iniciativas conforme determinados ejes temáticos, como por ejemplo la Sistematización de experiencias a partir del COVID-19 (Resolución de Presidencia N°47/22), la evaluación de prácticas sobre Justicia Restaurativa en el fuero penal juvenil de los Departamentos Judiciales de Mar del Plata y Bahía Blanca (Resoluciones de Presidencia N°79 y 129/23).

El BPJ desde su comienzo postuló la modernización de la gestión con las personas que integran la organización judicial, potenciando a su vez, el enfoque en el usuario. Ello se refleja tanto en las experiencias evaluadas, como en la sinergia del propio proceso de trabajo del BPJ con los participantes, a fin de la mejora del Servicio de Justicia a los destinatarios.



Dentro de las áreas comprendidas en el Marco conceptual resulta conveniente que la presente convocatoria se oriente en la gestión con las personas y para las personas (Anexo II de la RPNº24/12, t.o. RP Nº 55/19).

POR ELLO, en virtud de las facultades conferidas a esta Subsecretaría por el artículo 3 RP Nº24/12 t.o. RP Nº55/19, el Subsecretario de Control de Gestión en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1: Objetivo de la Convocatoria 2025: Invitar a los órganos jurisdiccionales a presentar prácticas e iniciativas orientadas a la modernización del trabajo interno, con el objetivo de mejorar la respuesta a la ciudadanía.

Encomendar al Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial de esta Subsecretaría, la realización de la Convocatoria “Gestión con las personas, para los destinatarios del Servicio de Justicia”.

Se ponderará la mejora de la gestión en aspectos como:

1. Gestión con las personas:

- Comunicación interna efectiva (individual, grupal; canales presenciales y digitales)
- Cultura organizacional, liderazgo, clima laboral, gestión del cambio
- Participación, involucramiento, desarrollo del personal



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

- Capacitación, tutorías, inducción a nuevos agentes
 - Trabajo en equipo, tareas en dúos, etc.
 - Elaboración y uso de instructivos y manuales operativos
 - Modalidades de participación en la planificación de tareas y metas
 - Uso del sistema informático para autocontrol de la gestión individual y monitoreo general
 - Controles preventivos colaborativos entre agentes
 - Confiabilidad de la información del sistema de gestión
2. *Servicio de Justicia centrado en las personas destinatarias:* por ej. uso de Lenguaje claro, opinión del usuario, encuestas, experiencias de incorporación de resultados como oportunidad de mejora de la gestión.

Artículo 2: Enfoque y criterios: Se ponderará la adopción de métodos novedosos, adecuados al ámbito judicial y de herramientas tecnológicas que conduzcan a la mejora de la gestión. Se apreciarán las experiencias que propendan a incorporar la opinión de los usuarios, en los casos que corresponda.

Artículo 3: Requisitos de las presentaciones: Las experiencias deben procurar el respaldo de información objetivada, verificable, datos estadísticos que evidencien beneficios para la gestión



del órgano judicial, los agentes que lo integran y los destinatarios del Servicio de Justicia.

La información debe ser relevante, basada en hechos, expresada de manera clara y concisa, pudiendo incluir cuadros, gráficos en tanto faciliten su lectura. Si fuera necesario, se podrá adjuntar material audiovisual (cfr. art. 5.2. Anexo I, RP N°24/12 t.o. RP N°55/19).

Artículo 4: Procedimiento: Esta Subsecretaría podrá efectuar la selección de las presentaciones según criterios técnicos y asimismo, remitir a otras áreas de gobierno de la Suprema Corte para su análisis (RP N° 24/12 t.o. 55/19 y su Anexo I). El BPJ deberá informar las acciones emprendidas, con mención expresa de las experiencias de los órganos participantes para consideración de esta Subsecretaría y elevación a Presidencia de la Suprema Corte.

Artículo 5: Regístrese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 29/04/2025 12:44:37 - MASACCESI Juan Alberto -
SUBSECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



246001739002298625

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION el 29/04/2025 12:44:59 hs. bajo el número SCG-2-2025 por JUAN ALBERTO MASACCESI.